

Carolina Salcedo Vargas

De: Evtos Quinta Generacion <eventos@qgeneracion.com>
Enviado el: jueves, 21 de septiembre de 2017 10:12 p. m.
Para: Carolina Salcedo Vargas
Asunto: OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-OC-SA-011-2017

Buenas noches:

Al verificar las condiciones bajo las cuales se evaluará la oferta económica, establecidas en el numeral 3.1 del pliego de condiciones, encontramos que se estipuló que *“La evaluación de la propuesta económica se realizará teniendo en cuenta los porcentajes ofertados en el anexo 5 “OFERTA ECONOMICA”*

Es así entonces como al revisar el anexo 5, se observa que allí se han debido consignar los siguientes porcentajes:

1. Intermediación hasta 12%
2. Porcentaje por servicios
3. Porcentaje por Mershandising
4. Porcentaje por impresiones

Al analizar la evaluación económica encontramos que para realizar la media geométrica, solo se tuvieron en cuenta los porcentajes correspondientes a servicios, Mershandising e impresiones, omitiendo el PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN, para el cual se estableció un tope del 12%

Es por ello que, en acatamiento de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva y teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones ha sido definido por el Consejo de Estado en innumerables sentencias como la LEY DEL PROCESO DE SELECCIÓN, solicitamos que se incluya para el cálculo de la media geométrica el porcentaje de intermediación, pues el Pliego de Condiciones fue claro al definir que *La evaluación de la propuesta económica se realizará teniendo en cuenta los porcentajes ofertados en el anexo 5 “OFERTA ECONOMICA”* y no hizo ninguna diferencia entre las tablas 1 y 2 de mencionado anexo, por lo tanto se deben tener en cuenta todos los valores que estén expresado en esa unidad (%).

Atentamente

SONIA JAIMES COBOS
Representante Legal
Quinta Generación SAS